

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7605 *Real Decreto 805/2012, de 11 de mayo, por el que se indulta a doña María Bellido Murillo.*

Visto el expediente de indulto de doña María Bellido Murillo, condenada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección sexta, en sentencia de 13 de noviembre de 2009, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.000 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Vengo en conmutar a doña María Bellido Murillo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ